



01

**CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO EN SUS ARTÍCULOS
UNO y TRES DE TRANSPORTE DE CARCA
LIVIANA TRANSDUCUR S. A; OTORGADA POR:
FRANKLIN REMIGIO BERMEO BERMEO;
CUANTIA: INDETERMINADA**

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar,
8 República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de
9 octubre del año dos mil nueve. Ante mi Doctor **WASHINGTON**
10 **BENJAMIN SANCHEZ CALERO**, Notario Público Tercero del
11 Cantón, comparecen a la suscripción de la presente escritura el
12 señor **FRANKLIN REMIGIO BERMEO BERMEO**, casado,
13 domiciliado en la Parroquia Ducur, Cantón y Provincia del
14 Cañar, de transito por esta ciudad de Azogues, en calidad de
15 Gerente y Representante Legal de **TRANSPORTE DE CARGA**
16 **LIVIANA TRANSDUCUR S.A.**, debidamente autorizado por la
17 **JUNTA UNIVERSAL**, de fecha veinte y ocho de Abril del dos
18 mil ocho, cuyo nombramiento se agrega como habilitante,
19 ecuatoriano, mayor de edad, de este vecindario, idóneo y
20 conocido por mi doy fe, por cuanto me ha presentado su cedula
21 de identificación la misma que se agrega a esta escritura. Bien
22 instruido en el objeto y resultados legales a cuyo otorgamiento
23 procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a Escritura
24 Pública el contenido de la Minuta que me entrega y que copiada
25 es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese
26 anexar una de **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA**
27 **PARCIAL DEL ESTATUTO EN SUS ARTÍCULOS UNO y**
28 **TRES DE TRANSPORTE DE CARCA LIVIANA**

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **TRANSDUCUR S. A.** en base al siguiente texto: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Interviene en la realización de este acto
3 societario el Señor **FRANKLIN REMIGIO BERMEO**
4 **BERMEO**, casado, domiciliado en la Parroquia Ducur, Cantón y
5 Provincia del Cañar, en calidad de Gerente y Representante
6 Legal de **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA**
7 **TRANSDUCUR S.A.**, debidamente autorizado por la JUNTA
8 UNIVERSAL, de fecha veinte y ocho de Abril del dos mil ocho,
9 cuyo nombramiento se agrega como habilitante. **SEGUNDO:**
10 **ANTECEDENTES.-** La sociedad se constituyó jurídicamente el
11 cinco de diciembre del dos mil siete, mediante escritura
12 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor
13 Washington Benjamín Sánchez Calero, debidamente inscrita en
14 el registro Mercantil del cantón Cañar, el diez y ocho de
15 Diciembre de dos mil siete, bajo el número sesenta. La JUNTA
16 **UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, cuya copia debidamente
17 certificada se agrega como habilitante, de fecha veinte y ocho de
18 Abril del dos mil ocho, autorizó a **FRANKLIN REMIGIO**
19 **BERMEO BERMEO**, Gerente de la entidad, realizar la escritura
20 correspondiente que contenga el **CAMBIO DE**
21 **DENOMINACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL**
22 **ESTATUTO EN SUS ARTÍCULOS UNO y TRES**
23 **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.**
24 **TERCERO: ACTO SOCIETARIO.-** Con lo expuesto el
25 Gerente y Representante legal de **TRANSPORTE DE CARGA**
26 **LIVIANA TRANSDUCUR S.A.**, **FRANKLIN REMIGIO**
27 **BERMEO BERMEO**, procede a **CAMBIAR DE**
28 **DENOMINACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA**

1 **TRANSDUCUR S.A., a TRANSPORTE MIXTO**
 2 **TRANSDUCUR S.A., y; a consecuencia de aquello la**
 3 **REFORMA PARCIAL del ESTATUTO SOCIAL EN SUS**
 4 **ARTÍCULOS UNO y TRES, en los términos que obran del acta**
 5 **que se agrega como habilitante. CUARTO DECLARACION**
 6 **JURAMENTADA.- FRANKLIN REMIGIO BERMEO**
 7 **BERMEO, declara bajo juramento que su representada no tiene**
 8 **vinculación contractual con el Estado ni con instituciones afines**
 9 **y que los datos constantes en la reforma del Estatuto son exactos**
 10 **y verdaderos. QUINTO.- Agregue como habilitantes los**
 11 **siguientes documentos: copia del acta de la Junta Universal, en**
 12 **donde se incluye el cambio de denominación y como**
 13 **consecuencia de aquello la reforma parcial del Estatuto Social; el**
 14 **nombramiento de Gerente y el informe de la Comisión Nacional**
 15 **del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante**
 16 **resolución numero cero cero tres - RE- cero cero tres - dos mil**
 17 **nueve -CNTTTSV, de fecha cinco de Octubre del dos mil nueve,**
 18 **y la reserva del nombre. Inserte Usted las de estilo para**
 19 **convalidar este acto societario. Atentamente, Doctor René Durán**
 20 **Landívar. Abogado matricula número mil cuatrocientos cuarenta**
 21 **y uno del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita**
 22 **la minuta que el compareciente la reconoce como suya, se**
 23 **ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública para**
 24 **que surtan los efectos legales consiguientes. DOCUMENTOS**
 25 **HABILITANTES**

26
 27
 28

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azuay
 REPUBLICA DEL ECUADOR


TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A

DUCUR - CANAR - ECUADOR

LISTA DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A DE LA JUNTA UNIVERSAL, de fecha 28 DE ABRIL DEL 2008, de conformidad al artículo 8 y 9 del Reglamento de Juntas Generales, resolución No. 02 DIC - Q 005, del 01 de abril del 2002 publicado en el registro oficial No. 558, del 18 de abril del 2002.

Apellidos y Nombres	Numero de Acciones	FIRMAS
BERMEO BERMEO GEOVANY PATRICIO	70	
BERNEO BERMEO FRANKLIN REMIGIO	70	
BUÑAY MOLINA ANIBAL	70	
NEIRA HURTADO FRANCISCO	70	
ROBLES CAMPOVERDE SEGUNDO	70	
ROBLES CAMPOVERDE MIGUEL	70	
SANCHEZ LOPEZ JORGE LUIS	70	
VASQUEZ BERMEO EDWIN ARMANDO	70	
VASQUEZ BERMEO RAMIRO EDMUNDO	70	
VASQUEZ GALARZA JOSE EDUARDO	70	
VICUÑA SANCHEZ DIEGO	70	
VICUÑA SANCHEZ LAURO	70	
VICUÑA SANCHEZ LUIS	70	

YO FRANKLIN BERMEO BERMEO, GERENTE DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A CERTIFICO QUE ESTA LISTA DE ASISTENTES SE ELABORO SEGÚN ORDENA EL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO DE JUNTAS GENERALES RESOLUCION No. 02.Q.DICQ.005 TOMANDO COMO BASE EL LIBRO DE ACCIONISTAS Y LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE INSERTA AL EXPEDIENTE

Atentamente,

Sr. FRANKLIN BERMEO BERMEO

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.

DUCUR-CAÑAR-ECUADOR

En la parroquia Ducur, cantón Cañar, Provincia del Cañar, a los veinte y ocho días del mes de abril del dos mil ocho, en el domicilio de la sociedad, ubicado la vía principal, Cañar-La Troncal, siendo las catorce horas, se reúnen los siguientes accionistas: **GEOVANNY BERMEO BERMEO, FRANKLIN BERMEO BERMEO, ANIBAL BUÑAY MOLINA, FRANCISCO NEIRA HURTADO, SEGUNDO ROBLES CAMPOVERDE, MIGUEL ROBLES CAMPOVERDE, JORGE LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, EDWIN ARMANDO VÁSQUEZ BERMEO, RAMIRO EDMUNDO VÁSQUEZ BERMEO, JOSÉ EDUARDO VÁSQUEZ GALARZA, DIEGO VICUÑA SÁNCHEZ, LAURO VICUÑA SÁNCHEZ, LUIS MARCO VICUÑA SÁNCHEZ**, Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de novecientos diez dólares, dividido en novecientos diez acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, los accionistas resuelven constituirse en **JUNTA UNIVERSAL**, de conformidad con lo que ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también conformes en conocer y resolver los siguientes puntos como orden del día: **1.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A., A TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A.; 2.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN SUS ARTICULOS 1 y 3.** Se declara que la **JUNTA UNIVERSAL** queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que se han dado a conocer con anterioridad. Preside esta reunión el Presidente Sr. Jorge Luis Sánchez López, actuando en la Secretaría el Gerente Sr. Franklin Remigio Bermeo Bermeo. El Presidente considerando que en esta sesión está presente y representado todo el capital social pagado de la sociedad, declara formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-** Toma la palabra el Sr. Gerente, manifiesta que para que la entidad registre un mayor desenvolvimiento, es conveniente se proceda a cambiar su denominación a **TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A.**, además agrega que es necesario modificar el objeto social de la Compañía en los términos aprobados por la Comisión de Tránsito, lo que la sala por unanimidad de voluntades lo aprueba. **PUNTO DOS.-** Como consecuencia de los cambios emprendidos se procede a la reforma parcial del Estatuto de la Sociedad en su artículo 1 que dirá: **DEL NOMBRE.-** La Sociedad se denomina **TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A.** y Artículo 3 que dirá: **OBJETO SOCIAL: EL OBJETO Y FINES DE LA SOCIEDAD ES BRINDAR EXCLUSIVAMENTE EL SERVICIO DE**

TRANSPORTE MIXTO. DESDE SU DOMICILIO HACIA AQUELLOS LUGARES QUE LOS COMPETENTES ORGANISMOS DE TRANSITO LO AUTORIZEN EN CAMIONETA DOBLE CABINA.

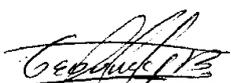
Lo que se pone a consideración de la sala, el mismo que luego de una deliberación pormenorizada ha sido aprobado por todos los presentes en forma unánime.

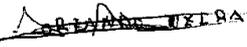
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta, concluida la misma, se da lectura y siendo las diez y siete horas, ESTA ES APROBADA Y RATIFICADA, a su vez se autoriza al señor Gerente para que en su momento elabore la escritura de rigor, firmando para constancia el Presidente y el Gerente-Secretario que certifica.-


Sr. Jorge Luis Sánchez López
PRESIDENTE


Sr. Franklin Remigio Bermeo Bermeo
GERENTE-SECRETARIO

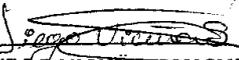
LOS ACCIONISTAS:

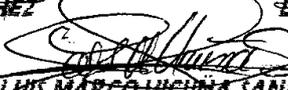

GEOVANNY BERMEO BERMEO


FRANCISCO NEIRA HURTADO


MIGUEL ROBLES CAMPOVERDE

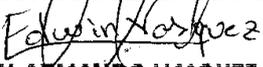

RAMIRO VASQUEZ BERMEO


DIEGO VICUÑA SANCHEZ


LUIS MARCO VICUÑA SANCHEZ


ANIBAL BUÑAY MOLINA


SEGUNDO ROBLES CAMPOVERDE


EDWIN ARMANDO VASQUEZ BERMEO


JOSE EDUARDO VASQUEZ GALARZA


MAURO VICUÑA SANCHEZ

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
TRANSDUCUR S.A.

04

DUCUR-CAÑAR-ECUADOR

Ducur, 22 de Diciembre del 2007

Sr.
Franklin Remigio Bermeo Bermeo
ACCIONISTA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente le comunico que:

1- TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A., con domicilio en la parroquia Ducur, Cantón y Provincia del Cañar, se constituyó mediante escritura celebrada el 05 de diciembre del 2007, en la Notaria Tercera del cantón Azogues a cargo del Dr. Washington Benjamín Sánchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, el 18 de Diciembre del 2007, con el número 60.

2- En la Declaración Segunda del Estatuto de la Compañía Usted, HA SIDO DESIGNADO GERENTE DE LA SOCIEDAD, para el periodo de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

EN VIRTUD DE SU DESIGNACION EJERCERA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA.

Particular que informo para los fines de Ley.

Atentamente,



COMPANIA DE TRANSPORTE
LIVIANO
TRANSDUCUR S.A.
Ducur-Cañar-Ecuador

SR. JORGE LUIS SANCHEZ LOPEZ C.I.° 030061605-2
PRESIDENTE DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.

YO, FRANKLIN REMIGIO BERMEO BERMEO, CON CEDULA UNICA N.-
030162748-5, luego de recibido el presente, ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE
HE SIDO DESIGNADO, JURANDO DESEMPEÑARLO EL MISMO DE
ACUERDO A LO QUE MANDA LAS LEYES QUE NOS RIGE PARA EL EFECTO.

Atentamente,



Sr. FRANKLIN REMIGIO BERMEO BERMEO C.I.° 030162748-5
DUCUR, 22 de DICIEMBRE del 2007

Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

Queda inscrito en los

Registros de Herencia

bajo el número 63

Cajal, 27 de Diciembre del 2004



[Handwritten signature]
Dr. Juan Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CAJAS



**RESOLUCIÓN No. 003-RE-003-2009-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 014633 de 9 de mayo del 2008, los representantes de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A." con domicilio en el recinto Ducur, cantón Cañar, provincia de Cañar, solicitan la reforma del estatuto de la compañía, en lo que a su denominación y objeto social respecta.

Que, la compañía "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.", con domicilio en el recinto Ducur, cantón Cañar, provincia de Cañar, es una entidad jurídica aprobada por la Superintendencia de Compañías, conforme resolución 07.C.DIC.766 de fecha 14 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar con el No. 60, de fecha 18 de diciembre de 2007.

Que, la junta universal de accionistas de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.", con domicilio en el recinto Ducur, cantón Cañar, provincia de Cañar, mediante acta de 28 de abril de 2008, aprueba las Reformas al cambio del Objeto Social, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emite el informe de factibilidad favorable No. 229-DT-TH-2009-CNTTT, de 4 de agosto de 2009, previo a la reforma de estatutos de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.", con domicilio en el recinto Ducur, cantón Cañar, provincia de Cañar.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 079-DAJ-RE-007-2009-CNTTTSV de 22 de septiembre de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la compañía "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.", con domicilio en el recinto Ducur, cantón Cañar, provincia de Cañar.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que compañía "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A." con domicilio en el recinto Ducur, cantón Cañar, provincia de Cañar, de acuerdo al siguiente detalle:

a. REDACCIÓN ACTUAL.-

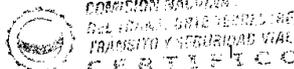
ARTÍCULO UNO: DEL NOMBRE.- La sociedad se denomina "TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A."

ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La entidad tiene como objeto principal la prestación permanente del servicio de TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA, desde su domicilio y hacia aquellos lugares que autoricen los competentes Organismos de Tránsito afines. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, así como realizar importaciones de vehículos y de los implementos necesarios para sus actividades, realizar inversiones o formar parte de otras Compañías de idéntico objeto social.

b. REDACCIÓN PROPUESTA: En la escritura definitiva debe hacer constar el objeto social como único y exclusivo, de conformidad con lo que señala el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por lo que debe decir:

ARTÍCULO UNO: DEL NOMBRE.- La sociedad se denomina "TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A."

RESOLUCIÓN No. 003-RE-003-2009-CNTTTSV



Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO ECUADOR

<http://www.cnttsv.gov.ec>

Quito, 07 OCT 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL



ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial de pasajeros y bienes, es decir en la modalidad Mixta, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

c. REDACCIÓN FINAL:

ARTÍCULO UNO: DEL NOMBRE.- La sociedad se denomina "TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A."

ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- El objeto y fines de la sociedad es brindar exclusivamente el servicio de transporte MIXTO, desde su domicilio hacia aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen, en camionetas doble cabina.

d. INCORPÓRENSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre tipo mixto, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

- 2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.



Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

Lo Certifico:

Armando Arce Cepeda
SECRETARIA GENERAL



COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSPITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN No. 003-RE-003-2009-CNTTTSV

Quito, 07 OCT. 2009 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7270538
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: DURAN LANDIVAR LEONARDO RENE
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/10/2009 2:40:29 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

95100 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S. A. . .

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S. A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/11/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. ROBERTO JERVES ULLAURI
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

1 Hasta aquí los documentos habilitantes. Para el otorgamiento de la
2 presente escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso
3 requiere. Cédula de ley presentada. Leído este instrumento al
4 compareciente, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
5 conmigo todo en unidad de acto fe.- f) Franklin Bermeo.- CU: 030162748-

6 5.- f) EL NOTARIO: f) DR. WASHINGTON B. SANCHEZ C.

7 Enmendado.- Diez.- Vale

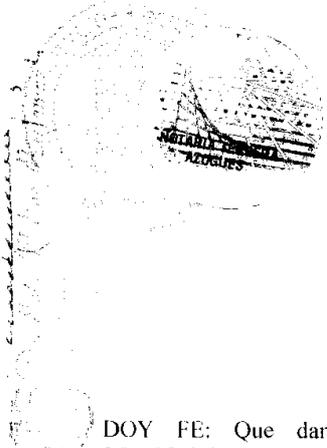
8 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta
9 copia que es la PRIMERA, sellada, signada y firmada en el
10 mismo día de su celebración.

DR. WASHINGTON B. SANCHEZ C.
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES



REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS

Washington Sánchez Calero
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

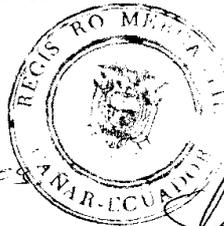
DOY FE: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número SC.DIC.C.09.0626, de 26 de octubre del 2009 de la Intendencia de Compañías de Cuenca. he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución. Azogues, 26 de noviembre del 2009.

Queda inscrito en los

Registros de Mercentil

bajo el número 75

Cuenca, 04 de Diciembre del 2009



Washington Sánchez Calero